

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer demanda ejecutiva allegada al correo el 21 de septiembre de 2023. Lebrija, octubre 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

INADMITASE la presente demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

No se indicó la dirección electrónica donde el demandado recibirá notificaciones. (Art. 82 numeral 10 y parágrafo primero del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

JUDTIH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e261770ba908a70b795203e76025d64dd2790a2ba690b2e91cade0958179703**

Documento generado en 18/10/2023 03:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>